

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-019-2020-00139-00 (Expediente Híbrido)
Demandante:	AUTECO S.A. AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S
Demandado:	LUIS GERMAN MORALES CLAVIJO
Asunto:	Ordena entregar Títulos
Auto de S N°:	1896 VD

Verificada la conversión de títulos judiciales requerida mediante providencia del 26 de julio de 2021 y por ser procedente la entrega de dineros solicitada por quien representa los intereses del demandante, conforme lo dispone el artículo 447 del Código General del Proceso; por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, efectúese la entrega de **\$15.217.383.00** a AUTECO S.A. AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S NIT 890900317-0, cifra que reposa en la cuenta de la Oficina que le sirve de apoyo a esta Dependencia Judicial y los que se sigan consignando hasta la concurrencia del crédito y las costas.

Igualmente, conviene subrayar que en el caso que lo pretendido consista en la expedición de dichos títulos judiciales a nombre del apoderado judicial, será necesario la presentación de autorización expresa por parte del poderdante.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaria</p>
